República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **FREDELINDA CHAVEZ PALOMINO** contra **FANNY AMOROCHO BAUTISTA,** al respecto se observa:

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Señale cuál es el domicilio de la demandada por cuanto no se señaló en el libelo demandatorio, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 82 del C.G.P. y el parágrafo 1 del mismo artículo y normatividad.

- Debe informar en donde se encuentra el original de la letra de cambio que se allega como base de la acción y que persona ejerce la tenencia física de dicho documento, ello teniendo en cuenta que se anexó una reproducción digital en PDF de él, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 245 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: **ORDENAR** que el escrito aclaratorio y los anexos se envíen por mensaje de datos.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.46 del 13 de abril de 2021.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9199453e26fa14730bb7de27d8a96b1608908c3736f2fad81101059b899f20da
Documento generado en 12/04/2021 03:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica